

Santiago, 17 de mayo de 2017

Sr. Roberto Fuentes

Secretario de la Comisión Investigadora de la H. Cámara de Diputados

PRESENTE

Estimado Sr. Fuentes,

Con fecha 11 de mayo de este año, recibí su invitación para asistir a la sesión de la Comisión Investigadora cuyo objeto es investigar la actuación de órganos públicos, como el Servicio de Impuestos Internos o la Superintendencia de Valores y Seguros, en la materia de la Comisión.

Como es de su conocimiento, en casi seis meses de funcionamiento, la Comisión ha recogido una serie de testimonios de autoridades como el Contralor General de la República, el Canciller, el Agente de Chile ante La Haya, el Superintendente de Valores y Seguros, el Director del Servicio de Impuestos Internos, entre otros.

Al respecto, a continuación le transcribo los párrafos más relevantes de las declaraciones de algunos de los asistentes a la Comisión:

#### **1.- DECLARACIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

Consultado, reiteradamente, el director del Servicio de Impuestos Internos, si habría existido alguna irregularidad en las operaciones de las empresas relacionadas con el Grupo Bancard, respondió textualmente:

*“Bancard o las distintas empresas que han conformado sociedades en las Islas Vírgenes Británicas o en otros territorios, obviamente cuando son inversiones lícitas o legales informan al Servicio de Impuestos Internos. En este caso, respecto de **la sociedad que el grupo de empresas Bancard inició en las Islas Vírgenes Británicas, esa operación fue informada al Servicio de Impuestos Internos. Insisto, en eso no hay un ilícito.**”*

#### **2.- DECLARACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS**

Consultado, reiteradamente, el Superintendente de Valores y Seguros si habría existido uso de información privilegiada en las operaciones de las empresas relacionadas con el Grupo Bancard en Perú, respondió textualmente:

*“en el caso particular de Exalmar que se me consulta, **no se puede configurar ni la infracción administrativa ni el tipo penal de uso de información privilegiada**, por cuanto se refiere a operaciones que no corresponden a valores de oferta pública o no son emitidos por una entidad registrada y que opere en Chile. En consecuencia, no se puede dar el caso de información privilegiada de la Ley de Mercado de Valores.”*

### **3.- DECLARACIÓN DEL AGENTE DEL ESTADO DE CHILE ANTE LA CORTE DE LA HAYA**

Al ser consultado el agente Van Klaveren, quien fuera subsecretario de Relaciones Exteriores durante el primer gobierno de la Presidenta Bachelet, sobre la información que tenía del fallo en 2010, señaló:

*“Lo único que puedo afirmar es que en noviembre de 2010 **era absolutamente imposible conocer o anticipar el fallo**, básicamente, porque estábamos terminando la primera fase escrita y entrando a la segunda, por lo que las posibles líneas de una sentencia no estaban en la mente de ningún juez, porque ese paso normalmente sucede en el proceso de liberación.*

*Tal como dije, **no hubo alguna referencia ni instrucción de modificar una línea de la defensa de Chile**. Los argumentos se mantuvieron invariables desde el comienzo hasta el final.”*

### **4.- DECLARACIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Cuando asistió a la Comisión investigadora el Contralor, Jorge Bermúdez, declaró que el ex Presidente Piñera había cumplido en tiempo y forma sus declaraciones de patrimonio e intereses. Así, declaró:

**“Él cumplió en tiempo y forma en hacer esas dos declaraciones de ingreso y de salida.”**

---

Adicionalmente, como también es de su conocimiento y de los honorables miembros de la Comisión, actualmente existe una investigación abierta ante la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente sobre una materia similar al objeto de la Comisión Investigadora. Ésta responde a una querrela, con clara intencionalidad política, de un diputado de esa Corporación, en la cual no existe antecedente ni fundamento alguno que me involucre en la comisión de delitos y en la que he prestado voluntariamente toda la colaboración que se me ha solicitado. De esta forma, no existe responsabilidad de ningún tipo de mi persona en los hechos investigados.

Solo a mayor abundamiento, a continuación transcribo declaraciones de prensa que el señor fiscal a cargo de la causa ha realizado:

### **ENTREVISTAS AL FISCAL REGIONAL A CARGO DE LA CAUSA MANUEL GUERRA**

El día domingo 26 de febrero de 2017, el fiscal a cargo de la causa, en entrevista en el cuerpo de Reportajes del diario La Tercera, afirmó:

***“En la querella no viene ningún testimonio concreto que dé cuenta de lo que se denuncia, sino que aquí lo que hay es una interpretación que hace el querellante. Al día de hoy, lo que puedo decir seriamente, cuando ya no estamos en una etapa de secreto de investigación, es que lo que tenemos acreditado son todas aquellas circunstancias que dieron cuenta de la operación de adquisición de acciones Exalmar, pero no podemos afirmar que se haya facilitado información privilegiada o reservada del litigio de La Haya.”***

Al finalizar la entrevista, el fiscal agregó:

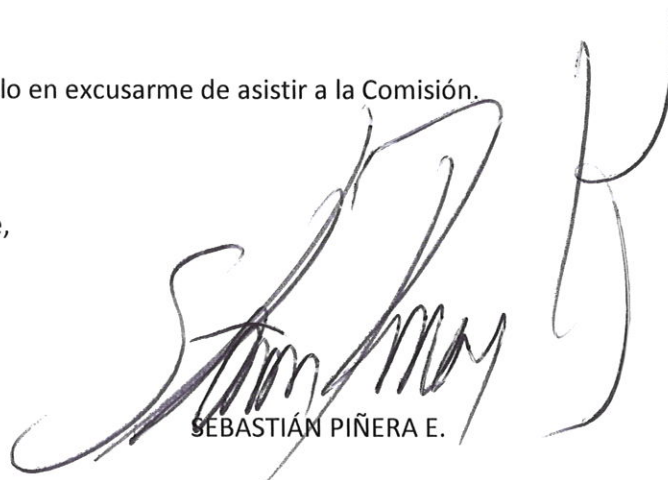
***“(…)al día de hoy no tengo antecedentes que den cuenta de la intervención del ex Presidente Piñera.”***

Con posterioridad a mi declaración voluntaria en la causa, el fiscal Guerra señaló al Diario La Tercera, el día 5 de mayo de 2017:

***“no se puede dar cuenta clara de la existencia de un delito en el cual se le pueda atribuir participación al Presidente Piñera”*** Agregando más adelante que ***“lo que tenemos hasta el día de hoy no nos muestra la existencia clara de un delito del Presidente Piñera ni participación de él tampoco, por ese motivo no hemos tomado la decisión de judicializar el caso mediante una formalización”***.

Por este motivo, cumplo en excusarme de asistir a la Comisión.

Le saluda atentamente,



SEBASTIÁN PIÑERA E.